

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2010

VISTO:

Los Expedientes N° 9127-DNP-07 y 9135-DNM-07 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramita la aprobación del proyecto "Escuela de Verano: Acompañamiento Pedagógico para Alumnos";

Que por Resoluciones N° 2079/07, 2080/07, 2713/08 y por Resolución N° 453/09 se implementó el Proyecto TALLER de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO destinado a los alumnos de escuelas públicas de Nivel Primario Común y de Nivel Medio de la Provincia, durante los años 2008 y 2009, atendiendo a más de cinco mil alumnos de Nivel Primario y de Nivel Secundario;

Que las evaluaciones realizadas por docentes, alumnos y familias dan cuenta de los logros que han alcanzado los alumnos asistentes a los Talleres de Acompañamiento, en su proceso de aprendizaje, lo que constituye una demostración del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que por Resoluciones N° 2680/08 y 1788/09 se implementaron el "Período Complementario de Aprendizaje y Promoción de alumnos con áreas pendientes de promoción" en Nivel Primario y el "Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción" en el Nivel Secundario, a partir del ciclo lectivo 2009;

Que por Resolución N° 2521/09 se dio de baja el proyecto "Taller de Acompañamiento Pedagógico para Alumnos", en razón de la implementación del "Período Complementario de Aprendizaje y Promoción de alumnos con áreas pendientes de promoción" en Nivel Primario y "Periodo Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción" en el Nivel Secundario;

Que por Nota N° 45/10 de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 2521/10 en función de las demandas recibidas de familias y docentes para la implementación del "Taller de acompañamiento pedagógico para alumnos" para el presente ciclo lectivo;

Que en tal sentido, corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 2521/09 a partir de la presente, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur , Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1167
SCP/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General